



# Boletín Oficial de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

**Código Civil.** Artículo 1º. Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Ceuta, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, a tener efecto la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta». —Art. 2º. La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. **Reales Ordinarios de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1920.** Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. —Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, colecciónados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto o disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

## PRECIO DE SUSCRIPCION

En la capital, un mes pagando adelantado. 5 pts.  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 pts.  
A los Ayuntamientos, un semestre. 36 pts.

De 1 a 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. 0.50  
De 101 a 200, cada línea de las que excedan de 100. 0.40  
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. 0.30

## Tarifa de inserciones.

pts.

### CARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta núm. 349 de 14 Dbre.)

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

#### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: El Real decreto de 29 de Noviembre último, relativo a nombramientos, ascensos, traslados, excedencias y permutes de Secretarios de Juzgados y Tribunales municipales, no fija las categorías correspondientes al grupo a que se refieren los artículos 5º y 6º del mismo, por haber estimado necesario para ello conocer el resultado práctico del precepto; más en tanto este dato se obtiene para la clasificación definitiva, puede darse una norma con carácter provisional, y á este fin, para la más recta aplicación de dicho Real decreto y esclarecimiento de algunas dudas que ha suscitado su interpretación, extendiendo asimismo sus beneficios á los Secretarios suplentes, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

1º Que las Secretarías de Juzgados y Tribunales municipales de poblaciones de menos de 30.000 almas que no sean capitales de provincia se dividan, á los efectos de traslados, ascensos, permutes y excedencias establecidas en dicho Real decreto, en las categorías siguientes: 1.º Secretaría de población de censo inferior á 30.000 almas y superior á 10.000 que no sea capital de provincia. 2.º Secretaría de población de censo inferior á 10.000 almas y superior á 4.000 que no sea capital de provincia. 3.º Secretaría de población de censo inferior á 4.000 almas; creditándose para todos los efectos del Real decreto de 29 de Noviembre último el censo de las poblaciones respectivas con certificación expedida por el Instituto Geográfico y Estadístico.

2º Que los Secretarios suplentes

de los Juzgados y Tribunales municipales puedan solicitar y obtener su excedencia, traslado, ascenso ó permute entre sí, con sujeción á las reglas establecidas para los Secretarios en propiedad, observándose igual orden de categorías que el fijado para éstos previo anuncio de las vacantes en los turnos de ascenso y traslado en la forma establecida en los artículos 2º y 5º del Real decreto de 29 de Noviembre último; y

8º Que habrán de someterse, para ocupar cargo de Secretario propietario, á las reglas de provisión contenidas en los Reglamentos de 10 de Abril de 1871 y 7 de Diciembre de 1908, según los casos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 9 de Diciembre de 1920.—Ordóñez.—Señor Presidente de la Audiencia Territorial de...

(Gaceta núm. 346 de 11 Dbre.)

#### Segunda sección.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 2.555.

#### ELECCIONES—CIRCULAR

Tan pronto como el próximo Domingo 19 del actual terminen los escrutinios en las secciones respectivas de cada término municipal, los Sres. Alcaldes se servirán comunicarme por telegrama urgente el resultado que arroje, pero precisamente en ésta forma y no en otra alguna: «Don Fulano de Tal, tantos votos, Don... tantos... Faltan datos de tantas secciones.»

Y así igualmente seguirán telegrafiando, siempre totalizando, hasta conocer el resultado completo de la elección.

En telegrama ó telegrama aparte me darán cuenta de las protestas ó incidentes que puedan ocurrir y que sean dignos de ser conocidos.

Murcia 15 de Diciembre de 1920.

El Gobernador.  
Ensebio Salas

#### Cuarta sección.

Número 2.357.

#### Edicto.

Don Enrique Fernández Martínez, Capitán Ayudante de la Comandancia de Carabineros de Murcia, Juez instructor del expediente instruido para justificar el hecho mediante el cual, se propone el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia del carabinero de primera de esta Comandancia Antonio Carrasco Estévez.

En el día doce de Julio próximo pasado y en ocasión de que el niño Antonio Egea Ruiz, de cuatro años de edad, se encontraba jugando en unión de otros de su edad, tuvo la desgracia de caer al mar por la parte del canal de Jorquera del puerto de Santa Lucía, fué salvado por el expresado carabinero, con exposición de su vida dicho niño, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo quinto del Reglamento de dicha orden, aprobado por Real decreto de treinta de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y siete y R. D. de veintiocho de Julio de mil novecientos diez, se publica este hecho en los periódicos oficiales á fin de que, si alguna persona tuviere que hacer manifestaciones en próposito en contra de su exactitud, se dirija ó se presente en este Juzgado sito en las oficinas de la Comandancia de carabineros de esta provincia, en el término de treinta días á contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la «Gaceta de Madrid» y Boletín Oficial de la provincia de Murcia, para oír sus declaraciones, bajo apercibimiento de que pasado dicho plazo, no serán atendidas sus informaciones.

En Cartagena á seis de Noviembre de mil novecientos veinte.—Enrique Fernández.

Número 2.547.

#### Edicto.

Don Angel Rizo y Bayona, Teniente de Navío, Ayudante de esta Comandancia de Marina y Juez instructor de la expresada dependencia,

Hace saber: Que hallándose instruyendo expediente, con motivo al hallazgo en el día 19 de Noviembre último, flotando en la mar frente á la playa del sitio conocido por «Calblanque», de un bocoy con la marca en los dos extremos de (J G) y número (696).

Se hace presente por medio de este edicto á fin de que los que se consideren ser dueños del referido bocoy, se presenten en este Juzgado á deducir sus derechos, por sí ó por medio de apoderado debidamente autorizado, dentro del plazo de treinta días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, en el bien entendido que de no presentarse en el plazo marcado se entenderá que renuncia á la propiedad del referido bocoy.

Cartagena 10 Diciembre 1920.—El Juez instructor, Angel Rizo.—P. S. M. El Secretario, Francisco Pérez.

Número 2.402.

#### Requisitoria.

Antonio Alba Torralba, marinero deserto de la Armada, hijo de Eugenio y de Candelaria, natural de Pueblo Nuevo del Mar (Valencia), de veintitrés años de edad, de estado soltero, cuyas señas particulares son: pelo negro, ojos castaños, color pigmentado, peso cincuenta y tres kilos, talla un metro sesenta y cuatro centímetros, perímetro torácico cero metros setenta y ocho centímetros, procesado por el delito de supuesto hurto. comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor Capitán de Infantería de Marina, Don German Argüelles Ríos, y de no efectuarlo así será declarado en rebeldía.

Cartagena 13 Noviembre 1920.—El Secretario, Demingo González.—V.º Bº: Germán Argüelles.

# CUEIRONACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

## DISTRITO DE MURCIA

RELACION de las operaciones facultativas que practicará el personal de esta Jefatura, en los días y términos que continuación se expresan:

| Número                                     | Nombres                          | Operación. | Sitio                   | Diputación.                                | Interesados.            | Representantes.                                 | Minas colindantes.   | Concesionarios.  | Vectidad                            |
|--|----------------------------------|------------|-------------------------|--|-------------------------|---|--|--|-------------------------------------|
| <b>Del 24 de Diciembre al 31 del mismo</b> |                                  |            |                         |  |                         |   |  |  |                                     |
| 19.585                                     | Demasía a El Chorrillo.          | »          | Sierra de los Yessares. | Rio  | Sd. U. E. de Explosios. | E Chorrillo.<br>Ampliación A.<br>Anselmo Bañón. | Setenta y dos.<br>Setenta y tres.<br>Demasía á Letra E.<br>El Chorrillo. | Sociedad Unión Espana. Bilbao.<br>la de Explosivos. Franco. Es-<br>pañola.<br>La misma.<br>La misma.<br>Sd. U. E. Explosivos.<br>La misma. | Bilbao.<br>Id.<br>Id.<br>Id.<br>Id. |
| 19.586                                     | Demasía a El Chorrillo.          | »          | La misma.               | Id.  | Id.                     | Ampliación A.<br>Letra C.                       | Demasía á Letra C.<br>General Palas.                                     | Compañía Franco Espa-<br>ña.<br>Sociedad Unión Espana.<br>la de Explosivos.<br>La misma.<br>Pedro Caravaca.                                | Paris.<br>Id.<br>Id.<br>Aguilas.    |
| 19.642                                     | María.                           | Demarcac.º | Id.                     | Id.  | Id.                     | El mismo.<br>de El mismo.                       | Otra Lorenza.<br>Agustín.<br>José Hernández. Los 12 Apóstoles            | Francisco Runno.<br>José Carmona Moya.<br>José Martínez García.  | Aguilas.<br>Segorbe.                |
| 18.684                                     | Juan.                            | Demarcac.º | 16                      | La Perdiz y Barranco de los Lobos.         | Id.                     | Id.   | Id.  | Mariano Ros. Bairam.º Guirao   | »                                   |
| 19.688                                     | La Gena.                         | Demarcac.º | 20                      | Cabezo de los Cuchillos. Purias.           | Id.                     | Id.   | Id.  | Stanley Wert Richard.  | »                                   |
|  |                                  | Demarcac.º | 40                      | Carrasquilla. Gábelo del Púlpito.          | Id.                     | Id.   | Id.  | Ramón Martínez.<br>Roque Novella.  | »                                   |
| <b>Del 1º de Enero al 8 del mismo</b>      |                                  |            |                         |  |                         |   |  |  |                                     |
| 19.674                                     | Conchita.                        | Demarcac.º | 12                      | Solana Cabezo de Huércal Almendrinos       | Id.                     | Id.   | Id.  | Anselmo Bañón. Adolfo Unión.   | »                                   |
| 19.680                                     | Elena.                           | Demarcac.º | 12                      | La Perdiz y Barranco de los Lobos.         | Id.                     | Id.   | Id.  | Luis Siret y Cols.   | »                                   |
| 19.687                                     | Carlos Alberto.                  | Demarcac.º | 19                      | Cañada de Pastos y Atalaya.                | Id.                     | Id.   | Id.  | Mazarrón. Id.  | »                                   |
| 19.679                                     | Lolita.                          | Demarcac.º | 12                      | Los Alamicos.                              | Id.                     | Id.   | Id.  | Antonio García Ruiz. Bajón.º   | »                                   |
| 19.684                                     | Ntra. Sra. de las Huertas.       | Demarcac.º | 20                      | La Perdiz y Barranco de los Lobos.         | Id.                     | Id.   | Id.  | Francisco García Gilier.<br>Francisco Novo.  | »                                   |
| <b>Del 7 de Enero al 14 del mismo</b>      |                                  |            |                         |  |                         |   |  |  |                                     |
| 19.678                                     | Salmerón.                        | Demarcac.º | 12                      | Rompé Albardas. Barranco de las Revueltas. | Id.                     | Id.   | Id.  | Burete. Encarnación Caravaca.  | Cebégén.                            |
| 19.685                                     | G. y Truyols Murcia.             | Demarcac.º | 20                      | Rompé Albardas. Barranco de las Revueltas. | Id.                     | Id.   | Id.  | San Benito. San Valentín.  | »                                   |
| 19.686                                     | Casa de la Bodega y de Riquelme. | Demarcac.º | 20                      | Rompé Albardas. Barranco de las Revueltas. | Id.                     | Id.   | Id.  | San Valentín. Pepich.  | »                                   |
| 19.688                                     | Cocones.                         | Demarcac.º | 20                      | Rompé Albardas. Barranco de las Revueltas. | Id.                     | Id.   | Id.  | San Valentín. Pepich.  | »                                   |
| <b>Del 13 de Enero al 20 del mismo</b>     |                                  |            |                         |  |                         |   |  |  |                                     |
| 19.559                                     | Demasía a San Benito.            | Demarcac.º | 12                      | Los Alamitos.                              | Id.                     | Id.   | Id.  | Moratalla. Comp.º F. E. de las minas de Azufre de Lorca.   | »                                   |
| 19.684                                     | de los Angeles.                  | Demarcac.º | 20                      | La Perdiz y Barranco de los Lobos.         | Id.                     | Id.   | Id.  | Francisco García Gilier.<br>Francisco Novo.  | »                                   |
| 19.685                                     | Santa Casilda.                   | Demarcac.º | 20                      | Rompé Albardas. Barranco de las Revueltas. | Id.                     | Id.   | Id.  | Francisco García Gilier.<br>Francisco Novo.  | »                                   |
| 19.686                                     | Francisco Ferrer.                | Demarcac.º | 20                      | Rompé Albardas. Barranco de las Revueltas. | Id.                     | Id.   | Id.  | Francisco García Gilier.<br>Francisco Novo.  | »                                   |

## Quinta sección.

Número 2406.

# ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE MURCIA

## NEGOCIADO DE MINAS

**RELACION de Sres. Contribuyentes por el concepto de minas conon que están al descubierto con la Hacienda en el pago de sus cuotas y que deberán verificar el ingreso de sus débitos dentro del año corriente en evitación de que caduquen sus concesiones mineras. Las minas que no satisfagan sus débitos el dia 31 de Diciembre de 1920 se considerarán caducadas el dia 1º de Enero de 1921 haciéndose la declaración reglamentariamente.**

(CONTINUACION)

| N.º de orden. | Término.      | Nombre de la mina.              | Nombre del propietario.              | Mineral. | Tipo       | de canon. | Superficie | Ptas. Cts. |
|---------------|---------------|---------------------------------|--------------------------------------|----------|------------|-----------|------------|------------|
|               |               |                                 |                                      |          | Ptas. Cts. |           |            |            |
| 5.827         | Fuente-Alamo. | La Abandonada.                  | D. Adolfo Ceño.                      | Hierro.  | 6 »        | 38        | 228 »      |            |
| 5.828         | Lorca.        | San Lorenzo.                    | D. Dolores Soler.                    | »        | 12 »       | 72 »      |            |            |
| 5.832         | Mazarrón.     | Percheles.                      | D. Antonio Desmont.                  | »        | 4 »        | 24 »      |            |            |
| 5.833         | Cartagena.    | Alivio.                         | Sociedad The Cartagena Mining.       | »        | 8 »        | 48 »      |            |            |
| 5.836         | Lorca.        | Manolita.                       | D. Luis Brugarolas.                  | »        | 12 »       | 72 »      |            |            |
| 5.840         | Id.           | La Fe.                          | Francisco Cachá.                     | Pomo.    | 15 »       | 90 »      |            |            |
| 5.842         | Murcia.       | Camila.                         | José Catán.                          | Hierro.  | 6 »        | 20 »      |            |            |
| 5.843         | Fuente-Alamo. | Protectora.                     | Adolfo Ceño.                         | »        | 15 »       | 90 »      |            |            |
| 5.844         | La Unión.     | Agrupa Vicente (D.º)            | Sociedad Cuatro Amigos.              | Plomo.   | 6 »        | 12 »      |            |            |
| 5.846         | Cartagena.    | Gilcen.                         | Idem Unión E. de Explosivos.         | Hierro.  | »          | 20 »      |            |            |
| 5.847         | Id.           | Coluega.                        | La misma.                            | »        | 9 »        | 54 »      |            |            |
| 5.848         | Id.           | Santiago del Monte.             | La misma.                            | »        | 12 »       | 72 »      |            |            |
| 5.850         | Lorca.        | San Antonio.                    | La misma.                            | »        | 5 »        | 30 »      |            |            |
| 5.851         | Mazarrón.     | El Sello.                       | La misma.                            | »        | 12 »       | 72 »      |            |            |
| 5.852         | Id.           | El Deva.                        | La misma.                            | »        | 9 »        | 54 »      |            |            |
| 5.853         | Id.           | El Narica.                      | La misma.                            | »        | 9 »        | 54 »      |            |            |
| 5.854         | Id.           | El Truvia.                      | La misma.                            | »        | 9 »        | 54 »      |            |            |
| 5.855         | Cartagena.    | San Gabino.                     | D. Manuel Jordá.                     | »        | 8 »        | 48 »      |            |            |
| 5.856         | Lorca.        | La Platera.                     | El mismo.                            | »        | 10 »       | 60 »      |            |            |
| 5.857         | Id.           | Concha.                         | El mismo.                            | »        | 12 »       | 72 »      |            |            |
| 5.858         | Id.           | La Razón.                       | Francisco Cachá.                     | »        | 16 »       | 96 »      |            |            |
| 5.859         | Id.           | San Roque.                      | Sociedad U. E. de Explosivos.        | »        | 6 »        | 36 »      |            |            |
| 5.863         | Pacheco.      | Santa María de la Purificación. | D. Mateo Martín-z.                   | Azufre.  | 4 »        | 24 »      |            |            |
| 5.864         | Lorca.        | Angel María.                    | Ginés Oliva.                         | Hierro.  | 8 »        | 48 »      |            |            |
| 5.865         | Cartagena.    | Nuevo Colón.                    | Diego Marín.                         | »        | 6 »        | 36 »      |            |            |
| 5.866         | La Unión.     | Virgen del Carmen.              | El mismo.                            | »        | 12 »       | 72 »      |            |            |
| 5.867         | Cartagena.    | San Juan.                       | El mismo.                            | »        | 314 »      | 1884      |            |            |
| 5.868         | Mazarrón.     | Descuido (D.º)                  | Sociedad U. E. de Explosivos.        | »        | 15 »       | 90 »      |            |            |
| 5.869         | Carayaca.     | Los Juanes.                     | D. Francisco Pujol.                  | »        | 12 »       | 72 »      |            |            |
| 5.870         | Id.           | 2.º Ampliación á los Juanes.    | El mismo.                            | »        | 14 »       | 204 »     |            |            |
| 5.871         | Id.           | 1.º Idem (id.)                  | El mismo.                            | »        | 20 »       | 120 »     |            |            |
| 5.872         | Id.           | Rosalia.                        | El mismo.                            | »        | 32 »       | 192 »     |            |            |
| 5.874         | Lorca.        | San Atanasio.                   | Manuel Fernández.                    | »        | 12 »       | 72 »      |            |            |
| 5.875         | Id.           | San José.                       | El mismo.                            | »        | 181 »      | 1086      |            |            |
| 5.876         | Mazarrón.     | Nalón (D.º)                     | Sociedad Unión E. de Explosivos.     | »        | 237 »      | 1422      |            |            |
| 5.877         | Id.           | La Barrera (id.)                | La misma.                            | »        | 158 »      | 948       |            |            |
| 5.878         | Id.           | Godos (id.)                     | La misma.                            | »        | 8 »        | 48 »      |            |            |
| 5.879         | Cartagena.    | San Vicente.                    | D. Mariano Bueno.                    | »        | 18 »       | 108 »     |            |            |
| 5.880         | Id.           | El Porvenir.                    | El mismo.                            | »        | 18 »       | 108 »     |            |            |
| 5.881         | Fortuna.      | Resurrección.                   | Francisco Miralles.                  | »        | 22 »       | 132 »     |            |            |
| 5.882         | Cartagena.    | La Viejecita (D.º)              | Miguel Zapata.                       | »        | 009 »      | 054       |            |            |
| 5.883         | Id.           | Idem (id.)                      | El mismo.                            | »        | 313 »      | 1878      |            |            |
| 5.884         | Mazarrón.     | Namur.                          | Sociedad Unión E. de Explosivos.     | »        | 18 »       | 108 »     |            |            |
| 5.885         | Id.           | Lieja.                          | La misma.                            | »        | 6 »        | 36 »      |            |            |
| 5.886         | Fuente-Alamo. | San Juan.                       | D. Adolfo Ceño.                      | »        | 12 »       | 72 »      |            |            |
| 5.887         | Cartagena.    | La 2.º Santa Rita (D.º)         | Miguel Zapata.                       | »        | 329 »      | 1974      |            |            |
| 5.888         | Mazarrón.     | San Roque (id.)                 | Sociedad Unión E. de Explosivos.     | »        | 293 »      | 1758      |            |            |
| 5.889         | Cartagena.    | Alivio (id.)                    | Idem The Cartagena Mining.           | »        | 815 »      | 4890      |            |            |
| 5.890         | Id.           | La 2.º Santa Rita (id.)         | D. Miguel Zapata.                    | »        | 390 »      | 2340      |            |            |
| 5.891         | Id.           | Colunga (id.)                   | Sociedad Unión E. de Explosivos.     | »        | 115 »      | 690       |            |            |
| 5.892         | Fuente-Alamo. | Non Pius Ultra (id.)            | D. Adolfo Ceño.                      | »        | 227 »      | 1362      |            |            |
| 5.893         | Villanueva.   | San Roque (id.)                 | Cayetano Ayala.                      | »        | 7 »        | 42 »      |            |            |
| 5.895         | Mazarrón.     | Judio (id.)                     | Sociedad Unión E. de Explosivos.     | »        | 427 »      | 2562      |            |            |
| 5.896         | Id.           | Idem (id.)                      | La misma.                            | »        | 038 »      | 228       |            |            |
| 5.897         | Id.           | Rulico (id.)                    | La misma.                            | »        | 1 »        | 6 »       |            |            |
| 5.898         | Id.           | Vicente (id.)                   | Sociedad G. de Industria y Comercio. | »        | 1 »        | 6 »       |            |            |
| 5.899         | Id.           | Tercera Morena (id.)            | La misma.                            | »        | 120 »      | 720       |            |            |
| 5.900         | Murcia.       | Esperanza.                      | D. José María Hilla.                 | Azufre.  | 16 »       | 96 »      |            |            |
| 5.901         | Abarán.       | Josefa.                         | Guillermo Bueno.                     | Hierro.  | »          | 18 »      | 108 »      |            |
| 5.902         | Cartagena.    | Maria.                          | Gonzalo Rubio.                       | »        | 20 »       | 120 »     |            |            |
| 5.903         | Totana.       | Santa Ana.                      | Enrique López.                       | »        | 21 »       | 126 »     |            |            |
| 5.904         | Aguilas.      | Mi Vicente (D.º)                | Francisco Sánchez.                   | »        | 558 »      | 3348      |            |            |
| 5.905         | Fuente-Alamo. | San Miguel.                     | Herederos de D. Miguel Zapata.       | »        | 37 »       | 222 »     |            |            |
| 5.906         | Mazarrón.     | Isabelita (D.º)                 | D. Antonio Desmont.                  | »        | 131 »      | 786       |            |            |
| 5.907         | Blanca.       | San Pascual.                    | Pascual Martínez.                    | »        | 14 »       | 84 »      |            |            |
| 5.909         | Cartagena.    | Lucifer (D.º)                   | Sociedad Unión E. de Explosivos.     | »        | 034 »      | 204       |            |            |
| 5.910         | Mazarrón.     | El Narica (id.)                 | La misma.                            | »        | 230 »      | 1380      |            |            |
| 5.911         | Id.           | La Luna (id.)                   | La misma.                            | »        | 612 »      | 3672      |            |            |
| 5.912         | Lorca.        | Unión tres Amigos.              | D. Francisco Mediato.                | »        | 20 »       | 120 »     |            |            |
| 5.913         | Mula.         | La Juanita.                     | Sociedad Nueva Industria.            | »        | 20 »       | 120 »     |            |            |

(Se continuará.)

Número 2.557.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES É IMPUESTO  
de la  
PROVINCIA DE MURCIA

**Circular.**

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 17 del Reglamento para la imposición, administración y cobranza del impuesto del 1'20 por 100 sobre pagos, dictado con fecha 10 Agosto 1893 esta Administración recuerda a los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia el deber en que están de remitir dentro del próximo mes de Enero, certificación en que se acredite detallada y separadamente cada uno de los pagos que con cargo a los créditos consignados en el presupuesto municipal respectivo ó anteriores ya cerrados, se haya realizado en el tercer trimestre del año económico actual ó sean los meses de Octubre y Noviembre últimos y Diciembre actual.

Espera esta Administración del celo de los Sres. Alcaldes á quienes se dirige por medio de esta Circular, que cumplimentarán este servicio dentro del plazo que queda señalado, evitando así á la misma tener que proponer al Sr. Delegado de Hacienda, haga uso de las facultades que le confiere el número 21 del art. 6.<sup>o</sup> del Reglamento orgánico de la Administración económico provincial y art. 19 del de este impuesto para la imposición de las responsabilidades consiguientes.

Murcia 13 Diciembre 1920.—El Adm. de Propiedades é Impuestos, J. Alonso.

Número 2.540.

TESORERIA DE HACIENDA  
de la  
PROVINCIA DE MURCIA

La Tesorería de Hacienda de esta provincia con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

**Providencia:**

No habiéndose satisfecho dentro del plazo reglamentario por los contribuyentes que se citan en la precedente certificación, D.<sup>a</sup> María del Carmen Hernández Ardieta, el importe de sus descubiertos respectivos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se les de llara incurrir en el primer grado de apremio y recargo del cinco por ciento sobre sus débitos, en la inteligencia de que si transcurren los días que preceptúa el artículo 52 sin haber efectuado el pago del principal y recargos referidos, se pasará al segundo grado de apremio conforme lo determinado en el artículo 66 de dicha Instrucción.

Publíquese ésta en el Boletín oficial y hágase entrega de las certificaciones al Arriendo de Contribuciones, quien firmará el recibí en una de las facturas que por duplicado se acompañan.

Así lo mando y firme, sellándose con el de esta oficina, en Murcia á 10 de Diciembre de 1920.—El Tesorero de Hacienda, C. Luis Caballero.

Número 2.558.

**Edicto.**

Don Ginés Caravajal Costa, Agente Recaudador de Contribuciones de la Zona 4.<sup>a</sup> de la provincia.

Hacer saber: Que en el procedimiento de apremio que instruyo por

débitos de Contribución Urbana, contra Don José Fernández Corredor y de los responsables a dicho débito, Doña María de los Dolores, Don Francisco, Don José, Don Juan Antonio y Don Joaquín Fernández Sánchez-Fortún y Don Pedro Chaves del Castillo, con esta fecha se ha dictado la siguiente

**Providencia:**

«Vista la proposición presentada en esta subasta por Don Enrique Martínez Conesa, que ha ofrecido y entregado setecientas cincuenta pesetas por la finca subastada, se le adjudica á dicho señor; señalándose el dia quince del actual para el otorgamiento de la correspondiente escritura, que tendrá lugar en la Notaría que desempeña Dón Luis Gómez Acosta.—Notifíquese esta providencia á los deudores y adjudicatario, para que concurren á dicho acto, en la inteligencia que de no hacerlo se otorgará de oficio.—Como quiera que Dña María de los Dolores, Don Francisco, Don José, Don Juan Antonio y Don Joaquín Fernández Sánchez Fortún y Don Pedro Chaves del Castillo, son completamente desconocidos, publique la notificación por medio de edictos en el Boletín Oficial de la provincia y «Gaceta de Madrid».—

Lo mando y firmo en Aguilas a cuatro de Diciembre de mil novecientos veinte.—El Agente.—Ginés Caravajal.—Finca subastada.—Una casa marcada con el número siete de la calle del Sol, hoy López Gibert, de esta población de la villa de Aguilas, que mide una superficie de ciento setenta y cuatro metros y quinientos cuarenta milímetros cuadrados; y linda por su derecha otra casa de Dón Antonio Gil, hoy de Dón José Inchaurrendieta, izquierda otra de los herederos de Don Francisco Segura y espida calle sin nombre, teniendo la fachada al Sur.»

Y cumpliendo con la providencia anterior y para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, libro, sello y firmo la presente en Lorca á seis de Diciembre de mil novecientos veinte.—El Agente, Ginés Caravajal.

**Sexta sección.**

Número 2.537.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE MAZARRON

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

Año económico de 1920-21.

**MES DE DICIEMBRE**

Distribución de fondos por capítulos ó conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio, con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Presupuesto  
ordinario  
de  
1918.

|   |          |
|---|----------|
| Capítulo 1. <sup>o</sup> —Gastos del Ayuntamiento . . . | 2.985 96 |
| Idem 2. <sup>o</sup> —Policía de Seguridad . . .        | 260 90   |
| Idem 3. <sup>o</sup> —Policía urbana y rural . . .      | 2.308 25 |
| Idem 4. <sup>o</sup> —Instrucción pública . . .         | 613 »    |
| Idem 5. <sup>o</sup> —Beneficencia . . .                | 2.360 »  |
| Idem 6. <sup>o</sup> —Obras públicas . . .              | 500 »    |
| Idem 7. <sup>o</sup> —Corrección pública . . .          | 300 »    |

Presupuesto ordinario de 1918.

|   |         |
|---|---------|
| Idem 8. <sup>o</sup> —Montes . . .                        | *       |
| Idem 9. <sup>o</sup> —Cargas y contingente provincial . . | 5.000 » |
| Idem 10.—Obras de nueva construcción . . .                | 500 »   |
| Idem 11.—Imprevistos . . .                                | 400 »   |
| Idem 12.—Resultas . . .                                   | 2.000 » |

TOTAL . . . 17.228 11

Mazarrón 1.<sup>o</sup> de Diciembre 1920.—El Alcalde, Mariano Yúfera.—El Contador, Juan de Dios Ruiz.

**Octava sección**

Número 2.561.

AUDIENCIA PROVINCIAL  
DE MURCIA

**Edicto.**

Don Vicente Tomás y Palao, Secretario de la Audiencia provincial de Murcia y del Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo.

Certifico: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 de la ley de lo Contencioso-Administrativo y 37 del Reglamento para su ejecución, el Sr. Gobernador civil de la provincia, ha remitido á este Tribunal la siguiente lista de Diputados provinciales Letrados, para la designación por sorteo de los que han de formar parte de dicho Tribunal provincial en el próximo año de 1921, á saber:

D. Rosendo Guerrero Gallego.  
Antonio Artero Perea.  
Juan Ayuso Andrés.  
Agustín Escrivá Guixé.  
Mariano Mariu-Báquez.  
Antonio Clemares Valero.  
Dionisio Alcázar Mazón.  
José María Guillamón Miró.  
Pedro Ros Manzanares.  
Diego Hernández Montesinos.  
Vicente Ayala Puigcerver.

Y en cumplimiento de lo mandado en providencia de este día, á los efectos del artículo del Reglamento citado, y para la inserción en el Boletín Oficial de la provincia, de la relación precedente, á fin de que los interesados puedan deducir las reclamaciones que estimen convenientes, expido la presente que firmo en Murcia á once de Diciembre de mil novecientos veinte.—V. Tomás y Palao.—V. B.<sup>o</sup>: El Presidente, Daniel Chulvi.

**JUNTA MUNICIPAL****DEL CENSO ELECTORAL**

DE MURCIA

**Edicto.**

Don Alfonso Sánchez López, Vocal obrero de la Junta local y provincial de Reformas Sociales y Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de esta ciudad.

Hago saber: Que habiendo sido trasladada la Escuela de niñas del Carmen, en cuyo local estaba instalada la 2.<sup>a</sup> sección del Distrito 10.<sup>o</sup> Barrio, esta Junta acuerda establecer dicha sección en la calle de Cartagena núm. 2, Almacén de yeso y calde Manuel Vera.

Lo que se hace público para conocimiento de los electores. Murcia 14 de Diciembre de 1920.—Alfonso Sánchez.

Número 2.531.

JUZGADO DE INSTRUCCION  
DE CARTAGENA

**Requisitoria.**

Bernal Méndez Antonia, hija de Martín y de Marta, natural de Cartagena, de estado casada, profesión sirvienta, de 25 años de edad, domiciliada últimamente en Cartagena, procesada por estafa, comparecerá en término de quince días ante la sección 1.<sup>a</sup> de la Audiencia provincial de Murcia, para responder a los cargos y ser reducida á prisión por la causa núm. 172 del año 1919, instruida en este Juzgado. Cartagena 2 de Diciembre de 1920.—El Juez de instrucción, Pedro Martínez.—El Secretario, Teófilo Prieto.

Número 2.469.

JUZGADO DE INSTRUCCION

**DE LOREA**

Díaz Moreno María, domiciliada últimamente en Lorca, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado, para celebrar cargo instruido por tentativa de violación. Lorca 22 Noviembre de 1920.—El Juez de instrucción, Cristóbal Martínez.—El Secretario, P. H., Andrés Segura.

Número 2.535.

JUZGADO DE INSTRUCCION

**DE CORDOBA**

García Sánchez Joaquín, de 22 años, soltero, mecánico, natural del Puerto de Mazarrón (Murcia) y vecino de Cartagena en la calle San Fernando núm. 159, comparecerá ante este Juzgado de instrucción dentro del término de diez días, para reducirse á prisión por haberlo así acordado la Audiencia de esta capital en causa que se la sigue por hurto, previniéndole que si no comparece será declarado rebeldé. Córdoba 3 Diciembre 1920.—Angel Avila.

Anuncios.

**A LOS ALCALDES Y CONTADORES  
DE LOS AYUNTAMIENTOS**

Por la regla 2.<sup>a</sup> de la Real Orden de 27 de Febrero de 1893, se declaran exceptuados del impuesto del 1 por 100 sobre pagos, los gastos de suscripciones á la «Gaceta» y Boletines Oficiales de las provincias la cual es como sigue.

«Segunda. Igualmente lo estarán los gastos de suscripción á la «Gaceta», Boletines de las provincias y demás publicaciones oficiales, cuando estos gastos se cubran con las consignaciones especiales que para ello existan en los presupuestos generales y en los distintos de las provincias y de los Municipios pero no cuando las suscripciones se satisfagan con cargo «Gastos de escritorio.»

MURCIA - n.º 4222 H-17122